



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Miércoles, 5 de marzo de 1986

Núm. 52

### SECCION PRIMERA

#### Junta Electoral Central

Núm. 10.365

*INSTRUCCION de 24 de febrero de 1986, de la Junta Electoral Central, acerca de papeletas y sobres ajustados a modelo oficial en el referéndum convocado por el Real Decreto 214 de 1986, de 6 de febrero.*

Vista la consulta formulada por el Ministerio del Interior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley orgánica 2 de 1980, de 16 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, así como en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 214 de 1986, de 6 de febrero, por el que se somete a referéndum de la Nación la decisión política del Gobierno en relación con la Alianza Atlántica; artículo 13, 1.ª, del Real Decreto 215 de 1986, de 6 de febrero, y artículos 2.º a 4.º del Real Decreto 216 de 1986, de 6 de febrero, la Junta Electoral Central, en su reunión del día 24 de febrero de 1986, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.6 de la Ley orgánica del Régimen Electoral General, publicar la siguiente

#### Instrucción

En el referéndum convocado por el Real Decreto 214 de 1986, de 6 de febrero, sólo tendrán validez las papeletas de votación y sobres ajustados a lo dispuesto en el Real Decreto 216 de 1986, de 6 de febrero, según se describen y reproducen en los anexos 3 y 4 del mismo, contenidos en las páginas 5075, 5076, 5077, 5078, 5079, 5080 y 5081 del "Boletín Oficial del Estado" número 33, correspondiente al 7 de febrero de 1986.

Madrid, 24 de febrero de 1986. — El presidente, Paulino Martín Martín.

(Del "BOE" núm. 49, de fecha 26 de febrero de 1986.)

### SECCION QUINTA

#### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 11.084

*NORMAS respecto del horario laboral en el referéndum del día 12 de marzo de 1986.*

Convocado referéndum consultivo, que habrá de tener lugar el 12 de marzo próximo, según lo dispuesto en el Real Decreto 214 de 1986, se hace preciso dictar las normas oportunas para que los trabajadores puedan participar en la votación.

A tal efecto, esta Dirección Provincial, de acuerdo con el Excmo. señor delegado del Gobierno en Aragón, y a tenor de las facultades conferidas en el Real Decreto 218 de 1986, de 6 de febrero, dispone:

1. Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores en el referéndum (artículo 2.º del Real Decreto 218 de 1986):

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales (de 9.00 a 20.00 horas) o lo haga por un período inferior a dos horas: En estos supuestos no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realicen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2. Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de presidente o vocales de mesas electorales, interventores y apoderados (artículo 3.º del Real Decreto 218 de 1986):

En el caso de presidente, vocales e interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la consulta, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior a dicha consulta. Cuando se trate de apoderados, el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3. Las reducciones de jornada como consecuencia de los permisos previstos en el Real Decreto 218 de 1986 y desarrollados en los anteriores apartados no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo como justificación adecuada, de acuerdo todo lo anterior con lo establecido en el artículo 37.3 d) del Estatuto de los Trabajadores, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Zaragoza, 27 de febrero de 1986. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

#### Junta Electoral de Zona de Calatayud

Núm. 10.830

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, presidente de la Junta Electoral de Zona de Calatayud;

Hace saber: Que por medio del presente se han asignado los locales y lugares para actos y propaganda electoral en esta Zona de Calatayud, en los sitios que a continuación se dirán, según acuerdo tomado en el día de hoy por la Junta:

**Alarba.** — Actos públicos: Local bajo Casa Consistorial. Fijación de carteles: Plaza y calle Baja.

**Alconchel de Ariza.** — Actos públicos: Centro cultural. Fijación de carteles: Plaza.

**Alhama de Aragón.** — Actos públicos: Escuelas de EGB (de 11.00 a 23.00 horas). Fijación de carteles: Frontón.

**Aniñón.** — Actos públicos: Sala de sesiones Ayuntamiento. Fijación de carteles: Fachada Ayuntamiento.

**Aranda de Moncayo.** — Actos públicos: Plaza. Fijación de carteles: Frontón.

**Arándiga.** — Actos públicos: Escuelas. Fijación de carteles: Puerta de la Villa.

**Ariza.** — Actos públicos: Escuelas. Fijación de carteles: Plaza de Convento y plaza de toros.

**Ateca.** — Actos públicos: Casa de Cultura. Fijación de carteles: Pasarela en calle Goya.

**Belmonte.** — Actos públicos: Teleclub. Fijación de carteles: Plaza del Ayuntamiento.

**Berdejo.** — Actos públicos: Salón de actos del Ayuntamiento. Fijación de carteles: Tablón anuncios Ayuntamiento.

**Bijuesca.** — Actos públicos: Escuela. Fijación de carteles: Puerta de Ayuntamiento.

**Bordalba.** — Actos públicos: Teleclub. Fijación de carteles: Frontón.

**Brea de Aragón.** — Actos públicos: Pabellón. Fijación de carteles: Fachada pabellón.

**Bubierca.** — Actos públicos: Escuelas de EGB. Fijación de carteles: Frontón.

**Cabolafuente.** — Actos públicos: Teleclub. Fijación de carteles: Plaza de juego de pelota.

**Mara.** — Actos públicos: Salón sesiones Ayuntamiento. Fijación de carteles: Tablón anuncios Ayuntamiento.

**Mesones de Isuela.** — Actos públicos: Salón Ayuntamiento. Fijación de carteles: Entrada Ayuntamiento.

**Monreal de Ariza.** — Actos públicos: Bajos Ayuntamiento. Fijación de carteles: Frontón.

**Monterde.** — Actos públicos: Los mismos que en comicios anteriores. Fijación de carteles: Los mismos que en comicios anteriores.

**Morata de Jiloca.** — Actos públicos: Salón juntas Ayuntamiento. Fijación de carteles: Frontón.

**Morés.** — Actos públicos: Los mismos que en comicios anteriores. Fijación de carteles: Los mismos que en comicios anteriores.

**Moros.** — Actos públicos: Los mismos que en comicios anteriores. Fijación de carteles: Los mismos que en comicios anteriores.

**Munébrega.** — Actos públicos: Los mismos que en comicios anteriores. Fijación de carteles: Los mismos que en comicios anteriores.

**Nigüella.** — Actos públicos: Salón actos Ayuntamiento. Fijación de carteles: Frontón.

**Nuévalos.** — Actos públicos: Local social cultural recreativo. Fijación de carteles: Tablón anuncios de este local.

**Olvés.** — Actos públicos: Casa Consistorial. Fijación de carteles: Plaza.

**Orera.** — Actos públicos: Los mismos que en comicios anteriores. Fijación de carteles: Los mismos que en comicios anteriores.

**Oseja.** — Actos públicos: Plaza. Fijación de carteles: Muro.

**Paracuellos de Jiloca.** — Actos públicos: Los mismos que en comicios anteriores. Fijación de carteles: Los mismos que en comicios anteriores.

**Paracuellos de la Ribera.** — Actos públicos: Escuela pública. Fijación de carteles: Frontón.

**Pomer.** — Actos públicos: Los mismos que en comicios anteriores. Fijación de carteles: Los mismos que en comicios anteriores.

**Pozuel de Ariza.** — Actos públicos: Teleclub. Fijación de carteles: Fachada teleclub.

**Ruesca.** — Actos públicos: Los mismos que en comicios anteriores. Fijación de carteles: Los mismos que en comicios anteriores.

**Sabiñán.** — Actos públicos: Los mismos que en comicios anteriores. Fijación de carteles: Los mismos que en comicios anteriores.

**Santa Cruz de Grío.** — Actos públicos: Los mismos que en comicios anteriores. Fijación de carteles: Los mismos que en comicios anteriores.

**Sediles.** — Actos públicos: Ayuntamiento. Fijación de carteles: Plaza.

**Sestrica.** — Actos públicos: Los mismos que en comicios anteriores. Fijación de carteles: Los mismos que en comicios anteriores.

**Sisamón.** — Actos públicos: Salón cultural. Fijación de carteles: Plaza.

**Terrer.** — Actos públicos: Los mismos que en comicios anteriores. Fijación de carteles: Los mismos que en comicios anteriores.

**Tiarga.** — Actos públicos: Salón sesiones Ayuntamiento. Fijación de carteles: Muro, junto al colegio público.

**Tobed.** — Actos públicos: Los mismos que en comicios anteriores. Fijación de carteles: Los mismos que en comicios anteriores.

**Torrehermosa.** — Actos públicos: Salón de actos Ayuntamiento. Fijación de carteles: Plaza.

**Torrijo de la Cañada.** — Actos públicos: Centro cultural recreativo. Fijación de carteles: Bajos Casa Consistorial.

**Torrelapaja.** — Actos públicos: Escuelas públicas. Fijación de carteles: Tablón anuncios Ayuntamiento.

**Valtorres.** — Actos públicos: Los mismos que en comicios anteriores. Fijación de carteles: Los mismos que en comicios anteriores.

**Velilla de Jiloca.** — Actos públicos: Casa Consistorial. Fijación de carteles: Lavadero (todos los días, salvo domingos).

**Villalba de Perejil.** — Actos públicos: Escuelas. Fijación de carteles: Plaza Ayuntamiento.

**Villalengua.** — Actos públicos: Los mismos que en comicios anteriores. Fijación de carteles: Los mismos que en comicios anteriores.

**Villarroya de la Sierra.** — Actos públicos: Los mismos que en comicios anteriores. Fijación de carteles: Los mismos que en comicios anteriores.

**La Vilueña.** — Actos públicos: Los mismos que en comicios anteriores. Fijación de carteles: Los mismos que en comicios anteriores.

Calatayud a 24 de febrero de 1986. — El presidente de la Junta, César Arturo de Tomás. — El secretario.

## Junta Electoral de Zona de Caspe

Núm. 10.400

Relación de locales gratuitos para la realización de actos de propaganda electoral en la campaña del referéndum en esta Junta Electoral de Caspe:

**Caspe.** — Salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, todos los días, desde las 16.00 hasta las 22.00 horas.

Pabellón municipal, todos los días, excepto domingos por la mañana, y horas de las 9.00 a las 22.00, y los domingos de las 16.00 a las 20.00 horas.

Campo de fútbol, todos los días, excepto domingos, desde las 9.00 a las 20.00 horas.

**Chiprana.** — Salón de sesiones del Ayuntamiento, todos los días, de las 10.00 a las 22.00 horas.

**Mequinenza.** — Local pabellón municipal, todos los días, excepto sábados por la tarde.

Local del cine "Juventud", excepto domingos por la tarde.

Local abierto del campo de fútbol, excepto domingos.

**Nonaspe.** — Campo de fútbol, excepto domingo por la tarde.

Recinto de las piscinas municipales, todos los días.

Solar del antiguo Centro Republicano, todos los días.

**Fabara.** — Salón de actos del Ayuntamiento, todos los días.

**Escatrón.** — Local social del Ayuntamiento, todos los días.

**Fayón.** — Sala de juntas del Ayuntamiento, todos los días.

**Sástago.** — Salón planta baja del Ayuntamiento, todos los días.

**Maella.** — Salón de sesiones del Ayuntamiento, todos los días.

Caspe a 26 de febrero de 1986. — El presidente de la Junta.

## Junta Electoral de Zona de Daroca

Núm. 10.828

Relación de los locales para la celebración de actos de propaganda electoral, facilitados por los secretarios de los Ayuntamientos que se mencionan:

**Abanto.** — Casa Consistorial.

**Aguilón.** — Local cultural (carretera de Herrera, sin número).

**Cariñena.** — Escuelas nacionales.

**Cubel.** — Centro cultural "Atalaya".

**Daroca.** — Salón de actos de la Casa de Cultura (plaza de la Comunidad).

**Fuentes de Jiloca.** — Casa Consistorial.

**Tosos.** — Centro de Cultura (Casa Consistorial).

**Villanueva de Huerva.** — Salón de cultura (Casa Consistorial).

Daroca, 26 de febrero de 1986. — El presidente de la Junta Electoral de Zona.

## Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros

Núm. 10.366

Don Jesús Villasana Mateo, presidente de la Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que los lugares especiales reservados para la colocación gratuita de carteles y los locales de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral, de los Ayuntamientos que seguidamente se citan, son los siguientes:

**Ejea de los Caballeros.** — Núcleo principal de Ejea (colocación gratuita carteles):

Plaza de España: Zona comprendida entre el antiguo edificio de la Casa Consistorial y la calle Herrerías; el tapial sito al final de la avenida Coscuelluela, y los paneles a colocar en la zona peatonal adosada a las paredes del corral del Ayuntamiento.

Barrios de Rivas, Bardena del Caudillo, Santa Anastasia, El Sabinar, Valareña, Pinsoro, El Bayo y Farasdués: En la plaza pública de cada uno de ellos.

Locales y lugares públicos para actos de la campaña electoral:

Núcleo principal de Ejea: El salón de actos de la Cámara Agraria de esta villa, en calle Doctor Fleming, 30.

Barrio de Rivas: Salón destinado a cine, en calle Cantarranas.

Barrio de Farasdués: Local Asociación Vecinos, calle Fernando el Católico, sin número.

Barrio de Pinsoro: Escuelas EGB, en horas compatibles con lectividad.

Barrios de Bardena, Santa Anastasia, El Sabinar, El Bayo y Valareña: En las salas de los cines de dichos barrios.

**Piedratajada.** — Colocación gratuita de carteles: Fachadas propiedad del Ayuntamiento de la plaza de la Cruz, excepto la Casa Consistorial.

Locales y lugares públicos actos campaña electoral: Escuela de niños, sita en Casa Consistorial.

**Tauste.** — Colocación gratuita de carteles: Plaza de España, frente a la Casa Consistorial (valla-panel de 15 metros de largo por 2 metros de ancho). Carretera Tauste-Pradilla: Exterior de los muros del campo de fútbol "Las Rozas" (108 metros de largo por 2 metros de alto).

Locales y lugares públicos para actos campaña electoral. — Local oficial público: Salón de actos de la Casa de Cultura, en plaza Aragón, número 1, de 9.00 a 13.00 horas y de 16.00 a 22.00 horas.

Dado en Ejea de los Caballeros a 22 de febrero de 1986. — El presidente, Jesús Villasana. — El secretario.

## Junta Electoral de Zona de Tarazona

Núm. 10.829

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, presidenta de la Junta Electoral de Zona de Tarazona;

Hace saber: Que esta Junta Electoral de Zona, en sesión del día de la fecha, ha acordado expedir el presente edicto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por el que se hace público que los locales oficiales y lugares públicos que hasta la fecha han reservado ante esta Junta Electoral de Zona, sin limitación de horas, los Ayuntamientos de esta demarcación, son los siguientes:

**Alcalá de Moncayo.** — Escuela de EGB.

**Añón de Moncayo.** — Salón municipal.

**Borja.** — Polideportivo municipal.

**Fréscano.** — Salón de sesiones del Ayuntamiento.

**Fuendejalón.** — Local en calle San Pedro, núm. 21.

**Grisel.** — Juego de pelota.

**Pozuelo de Aragón.** — Pabellón municipal.

**Santa Cruz de Moncayo.** — Juego de pelota.

**San Martín de Moncayo.** — Juego de pelota y quiosco de música.

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente, que firmo, en Tarazona a 25 de febrero de 1986. — La presidenta, Nerea Juste.

## Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 3.644

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 33 de 1986, promovido por el letrado don Javier Checa Bosque, en nombre de don Angel Salvador Luna, contra la resolución de 1 de febrero de 1985, dictada por la Comisión Provincial de Zaragoza del Fondo de Garantía Salarial, y la de 2 de octubre de 1985 de la Secretaría General de dicho Fondo desestimatoria de la alzada interpuesta, referidas al expediente número 2.224 de 1984, sobre reclamación de salarios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de enero de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.530

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 83 de 1986, promovido por la procuradora doña María del Carmen Maestro Zaldívar, en nombre de don Alfredo Andrés Barranco, contra la resolución del Fondo de Garantía Salarial (Secretaría General) de 5 de diciembre de 1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el actor contra la resolución de la Comisión Provincial de Zaragoza de 15 de abril de 1985, que deniega la petición de indemnización, como trabajador que fue, de Juan A. Pardo Alonso (expediente 107-85, de Zaragoza).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de febrero de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.531

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 84 de 1986, promovido por el procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre de don Julián de la Llana Hernando, contra acuerdo de la Alcaldía-Presidencia del

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 22 de febrero de 1985, denegando licencia al actor para un taller de desguace de automóviles, con emplazamiento en camino de Bárboles, y la resolución de 25 de octubre de 1985, de la misma Alcaldía, desestimando el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de febrero de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.430

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 88 de 1986, promovido por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque, en nombre de don Luis Pintanel Buil y catorce más, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 5 de diciembre de 1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 1 de marzo de 1985, dictada por la Comisión Provincial de Zaragoza en expediente 2.376 de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de febrero de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.431

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 89 de 1986, promovido por don Angel Ortiz Enfedaque, procurador de los Tribunales, en nombre de don Alfredo Martín Estela, contra resolución de fecha 5 de diciembre de 1985 de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 1 de marzo de 1985, dictada por la Comisión Provincial de Zaragoza de dicho Fondo, en expediente 2.379 de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de febrero de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

## Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 7.717

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 17.116 de 1985, que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de cantidad, a instancia de Mariano Beteta Mateo, contra Productos Damiel, S. A., con fecha 10 de febrero de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Vistos los artículos 1.214 del vigente Código Civil, 75 del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a Productos Damiel, S. A., a que abone a Mariano Beteta Mateo la cantidad de 189.200 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por demora.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificado el compareciente, extendiéndose la presente, que firman los asistentes, después de su señoría, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Productos Damiel, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 8.660

En ejecución número 50 de 1986, despachos en autos número 2.611 de 1985, seguidos a instancia de María-Soledad Gormedino Lozano, contra Juana Torres Torres, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 13 de febrero de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Juana Torres Torres, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente

para cubrir la cantidad de 187.251 pesetas de principal, según sentencia, más la de 36.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 13 de febrero de 1986. — El secretario.

#### Núm. 8.663

En ejecución número 32 de 1986, despachos en autos número 8.505 de 1985, seguidos a instancia de Carmen Yagüe Labarta, contra Maniquí, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 28 de enero de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Maniquí, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 132.318 pesetas de principal, según sentencia, más la de 26.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1986. — El secretario.

#### Núm. 8.977

En ejecución número 561 de 1985, despachos en autos números 9.402-08 de 1985, seguidos a instancia de Rosario Cabrera Peligero y otros, contra Javier Pons Viñals, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 23 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Javier Pons Viñals, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 860.734 pesetas de principal, según sentencia de 8 de octubre de 1985, más la de 165.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la deudora en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de febrero de 1986. — El secretario.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 5.716

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 34. — Ilmos. señores: Presidente, don Constancio Díez Forniés; magistrados, don Joaquín Cereceda Marquínez, don José F. Martínez-Sapiña y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de enero de 1986. — La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial ha visto en trámite de apelación la presente litis de mayor cuantía, en el recurso como menor cuantía, sobre propiedad horizontal, seguida ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, con el número 353 de 1984, entre partes: actora y apelante, don Laurentino Vázquez de Francisco, mayor de edad, casado, profesor, de esta vecindad, y don Angel Fatás Sancho, mayor de edad, casado, fresador, de esta vecindad, que actúan como condueños y a su vez como presidente y secretario de la Comunidad de condueños de la urbanización La Bombarda, de Zaragoza, representados por el procurador señor Lozano Gracián, bajo la dirección del letrado don Luis Blanco Martínez-Pardo, y demandados apelados: don José Alfranca Solanas, mayor de edad, casado, obrero, de esta vecindad; don Alejandro Velasco Bragado, mayor de edad, casado, obrero, vecino de

Zaragoza; doña Josefina Hernández Delso, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Zaragoza; don Mariano Gimeno Arrieta, mayor de edad, casado, monitor de pavimentos, vecino de Zaragoza; don Fernando Navarro Alfós, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de Zaragoza; don Macario Ombria Torrubia, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Zaragoza; don Antonio Matute Fernández, mayor de edad, casado, militar, vecino de Zaragoza; doña María-Anunciación Rubio Gil, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Zaragoza; don Antonio-Jesús Mániz Lafuente, mayor de edad, casado, peluquero, vecino de Zaragoza; don Manuel Alvarez Cerro, mayor de edad, casado, chapista, vecino de Zaragoza; don Eugenio de Miguel Pérez, mayor de edad, casado, taxista, vecino de Zaragoza; don Jaime Fando Lozano, mayor de edad, casado, zapatero, vecino de Zaragoza; don Angel Rupérez Martínez, mayor de edad, casado, electricista, vecino de Zaragoza; don Leonardo Latorre Arcega, mayor de edad, soltero, cobrador, vecino de Zaragoza; don Jesús Correas Tornos, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Zaragoza; don Emilio Mora Abadía, mayor de edad, casado, ebanista, vecino de Zaragoza; don Julián Clerencia Gómez, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Zaragoza; don Hipólito Cortés Gimeno, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de Zaragoza; don José-Luis Moreno Escribano, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Zaragoza; don Arsenio Martínez Martínez, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Zaragoza; doña Teresa Bercero Pob, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Zaragoza; don Ignacio Yubero Maqueda, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Zaragoza; don José-María Senar Arties, mayor de edad, casado, electricista, vecino de Zaragoza; don Luis-Agustín Otero Agón, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de Zaragoza; doña Fidencia Bayo Martínez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Zaragoza; don Justino-Angel Calonge López, mayor de edad, soltero, cortador, vecino de Zaragoza; don José-Luis Arnal Izaguerri, mayor de edad, casado, empleado de banca, vecino de Zaragoza; don Domingo-Manuel Gálvez Pérez, mayor de edad, casado, soldador, vecino de Zaragoza; don Marcial Cerrato Alvarez, mayor de edad, casado, soldador, vecino de Zaragoza; don José-María Pacheco Hernández, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Zaragoza; don Rafael Roldán Pérez, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Zaragoza; don Mariano Pérez Sánchez, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Zaragoza; don Arturo Serrano Olmos, mayor de edad, casado, agente de ventas, vecino de Zaragoza; don Julián-Pablo Latorre Arcega, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Zaragoza; don Manuel Peguro Salas, mayor de edad, casado, encargado, vecino de Zaragoza; don Pascual Anglada Ruiz, mayor de edad, casado, empleado de banca, vecino de Zaragoza; don Jacinto Ortega Carrasco, mayor de edad, casado, empleado de banca, vecino de Zaragoza; don Manuel Pecucero Canales, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Zaragoza; don Landelino Alija Alija, mayor de edad, casado, cerrajero, vecino de Zaragoza; don Alfredo Paesa Hernández, mayor de edad, casado, ferroviario, vecino de Zaragoza, y don Ramón Pérez Pérez, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Zaragoza, representados por la procuradora señora Alfaro Montañés, bajo la dirección del letrado don Julio Tabanera Pitaluga...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Laureano Vázquez de Francisco y don Angel Fatás Sancho, como condueños y presidente y secretario de la Comunidad de condueños de la urbanización La Bombarda, de Zaragoza, contra la sentencia dictada en esta litis, la debemos de confirmar y confirmamos íntegramente, imponiéndoles las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, que se unirá por certificación a los autos y rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — C. Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, Constancio Díez.

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.385

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 563 de 1985, a instancia del actor Pascual-Jesús Mendiara Saiz, representado por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado José-María Vallés Carreras, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes que se subastan se hallan en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un frigorífico marca "Hotpoint", de dos puertas; valorado en 20.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Grundig", de 20 pulgadas; en 30.000 pesetas.

3. Un sofá y dos confortables, estampados; en 10.000 pesetas.

4. Una librería de tres cuerpos, de madera, con vitrina; en 30.000 pesetas.

5. Una mesa de comedor, cuadrada, con dos patas, de madera; en 15.000 pesetas.

6. Una mesa de madera y cuatro sillas; en 10.000 pesetas.

7. Una mesa de centro, con encimera de mármol; en 2.000 pesetas.

8. Una lavadora marca "Fagor", modelo F-600; en 6.000 pesetas.

9. Un lavavajillas marca "Super-Ser", modelo GL-6-80; en 15.000 pesetas.

10. Una cocina marca "Fagor", con horno; en 8.000 pesetas.

11. Una radiocassette marca "Netal Numi-Slim", en 1.000 pesetas.

Total, 147.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.  
El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.393

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 517 de 1985, a instancia de Aluminio y Carpintería, S. A. (ALCAR), representada por el procurador señor San Pío, contra don José Macías Lozano y don Vicente Zapata Díaz, solidariamente, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de enero de 1986. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 517 de 1985, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Aluminio y Carpintería, S. A. (ALCAR), representada por el procurador señor San Pío y defendida por el letrado señor Villanueva, siendo demandado José Macías Lozano, mayor de edad, vecino de Huelva (Río de la Plata, número 17), y Vicente Zapata Díaz, mayor de edad, vecino de Huelva (barriada Carmen Fontanilla, 1), solidariamente, declarandos en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Aluminio y Carpintería, S. A. (ALCAR), hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados José Macías Lozano y Vicente Zapata Díaz, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 395.156 pesetas de principal, más 4.008 pesetas para gastos de protesto, los intereses legales que proceden desde la fecha de los protestos en cuanto a la primera cantidad y desde la interposición de la demanda en cuanto a la segunda, con imposición de costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para notificación de la sentencia a Vicente Zapata Díaz, extiendo el presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis.  
El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.394

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 1.077 de 1985, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra doña Apolonia Luño Martínez y don Jorge Manjench Sullá, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de febrero de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.077 de 1985, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón

y Rioja, que litiga con los beneficios de justicia gratuita, representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Blecua, siendo demandada doña Apolonia Luño Martínez y don Jorge Manjench Sullá, cónyuges, que tuvieron su domicilio en esta ciudad (Capitán Pina, núm. 21, 8.º B), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados doña Apolonia Luño Martínez y don Jorge Manjench Sullá, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.369.283 pesetas de principal, más los intereses pactados que proceden desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para notificación de la sentencia a los demandados, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.965

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 551 de 1985, a instancia de Frioalimentos d'Aragó, S. A., representada por el procurador señor Bozal, y siendo demandada Frigoríficos Vipesca, S. A., con domicilio en Vic (Barcelona), carretera de Manlleu, kilómetro 1, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El vehículo se halla depositado en poder de don Miguel Martínez Serrano.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Renault", modelo 4-FSA, con número de matrícula B-3424-CY. Tasada en 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.966

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 558 de 1984, a instancia de Agrar, S. A., representada por la procuradora señora Díez de Pinos, y siendo demandado don Marcial Rodríguez Martínez, mayor de edad, agricultor, con domicilio en El Margen, de Cullar Baza (Granada), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª De dichos bienes no se ha hecho en estos autos designación de depositario.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un tractor marca "Ebro", modelo 684-E, con placas de matrícula GR-06766-VE; valorado en 200.000 pesetas.

2. Una furgoneta, marca "Ebro", con placas de matrícula GR-6062-B; valorada en 225.000 pesetas.

Total, 425.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de requerimiento

Núm. 6.040

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en autos de juicio de mayor cuantía seguidos al número 1.009 de 1982, promovidos a instancia de don Ildefonso Navarro Lainez, representado por el procurador señor Isiegas Gerner, contra don Miguel Nuez Sangüesa, don José-María Bandrés García y doña Pilar Terraz Murillo, representados por los procuradores señores Infante y Aranda, se emplaza por medio de la presente a los herederos desconocidos de don Miguel Nuez Sangüesa a fin de que dentro del término de quince días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.051

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 154 de 1985-A, a instancia de la actora Casablanca Aragón, S. A., representada por la procuradora señora Vallés Varela, y siendo demandado José Expósito Millara (Autocares Expósito), con domicilio en Zaragoza (carretera Logroño, kilómetro 9,300), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un lote de maquinaria compuesto de:
  - Una electroesmeril marca "Emi".
  - Un taladro marca "Dyna", con motor de 0,5 CV.
  - Un cargador de baterías, marca "Mayori", de 1 KV.
  - Un equipo de soldadura eléctrica, marca "Mini-Gar".
  - Un engrasador automático, marca "Ursus".
  - Un equipo de soldadura eléctrica, marca "Giesa".
  - Una grúa portátil, marca "Mallelo".
  - Un gato neumático.
  - Un equipo de soldadura autógena.
  - Una mesa hidráulica, marca "Herçara", de hasta 500 kilos.
  - Un taladro vertical, marca "Iba".
  - Un extractor.
  - Una dobladora de chapa.
  - Seis extractores modelo 4-500.
  - Una instalación de radio compuesta de quince equipos móviles, una antena, equipo de transmisión y fuente de alimentación.
  - Un transformador de energía eléctrica.
  - Una instalación de aire comprimido.
  - Una instalación para el lavado de autocares.
  - Instalaciones eléctricas sitas en las naves.
  - Útiles y herramientas varias.
2. Todo el lote tasado en 500.000 pesetas.
2. Un autocar marca "Sava", con placa de matrícula Z-8560-A, el cual se encuentra averiado; tasado en 100.000 pesetas.
3. Un autocar marca "Barreiros", modelo B-312, con placa de matrícula Z-9007-E; que se encuentra averiado; tasado en 200.000 pesetas.
4. Un autocar marca "Barreiros", modelo B-312, con placa de matrícula Z-8565-G; tasado en 400.000 pesetas.
5. Un autocar marca "Barreiros", modelo B-312, con placa de matrícula Z-8018-C; tasado en 200.000 pesetas.
6. Un autocar marca "Barreiros", modelo B-312, con placa de matrícula Z-6200-H; tasado en 400.000 pesetas.
7. Un autocar marca "Barreiros", modelo "Saeta 75", con placa de matrícula M-714.208; tasado en 90.000 pesetas.
8. Un autocar marca "Barreiros", modelo B-5312, con placa de matrícula Z-4968-L; tasado en 1.000.000 de pesetas.
9. Un autocar marca "Sava", con placa de matrícula LO-9451-A, que se encuentra averiado; tasado en 100.000 pesetas.

10. Un autocar marca "Sava", con placa de matrícula M-929.912, que se encuentra averiado; tasado en 90.000 pesetas.

11. Un autocar marca "Barreiros", modelo B-5312, con placa de matrícula Z-7227-N; tasado en 1.500.000 pesetas.

12. Un coche marca "Chrysler", modelo 180, con placa de matrícula Z-5158-H; tasado en 100.000 pesetas.

13. Una furgoneta marca "Ebro", con placa de matrícula Z-3902-C, que se encuentra averiada; tasada en 60.000 pesetas.

14. Una furgoneta marca "Ebro", con placa de matrícula Z-1284-T; tasada en 200.000 pesetas.

Total, 4.940.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.214

Don César Dorel Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 997 de 1985-C, se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" de doña Josefina Urquijo Urberuaga, solicitado por sus sobrinos don Pedro María y don José-María Urquijo Barrenechea.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de la causante doña Josefina Urquijo Urberuaga, natural de Bilbao, hija de José y de Pilar, acaecido en Zaragoza el día 13 de diciembre de 1984, en estado de viuda, sin haber dejado descendientes ni ascendientes por haberle premuerto sus padres, don José Urquijo Urruchurtu y doña Pilar Urberuaga Escauriza, y sin haber otorgado testamento. Han concurrido a reclamar su herencia sus sobrinos don José-María y don Pedro-María Urquijo Barrenechea, hijos de su premuerto hermano de doble vínculo don Francisco Urquijo Urberuaga, y se cita a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho, por término de treinta días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, con los apercibimientos legales y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, César Dorel. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.374

Don César Dorel Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en edicto publicado por el *Boletín Oficial de la Provincia* número 26, del lunes 3 de febrero de 1986, anuncio número 1.824, ejecutivo número 411 de 1983, aparece que los bienes cuya venta en pública subasta se anuncian son como de la propiedad de MAS, Mutualidad de Seguros, cuando en realidad dichos bienes fueron embargados a los demandantes don Sebastián Cuartero Sancho y doña Felisa Lumbreras Cuartero.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, César Dorel. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.375

En virtud de lo acordado por su señoría en autos de juicio ejecutivo número 82 de 1986-C, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga con beneficio legal de justicia gratuita, representada por la procuradora señora Franço Bella, contra don Félix Velamazán Gimeno y doña María del Carmen Torralba Pinilla, quienes se encuentran en ignorado paradero, por medio del presente se cita de remate a dichos demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, haciéndose constar que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación a don Félix Velamazán Gimeno y doña María del Carmen Torralba Pinilla, expido el presente que firmo en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.372

Don César Dorel Navarro, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 123 de 1986, de doña Carmen Pitarch Abad, hija de Camilo y Celestina, de estado civil soltera, nacida en Nules (Castellón) el día 2 de junio de 1940.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de doña Carmen Pitarch Abad, sin testar, así como que ha concurrido a reclamar la herencia su hermana de doble vínculo doña María-Luisa Pitarch Abad, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, César Dorel. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.964

Don César Dorel Navarro, magistrado, juez de Primera Instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de abril próximo, a las 10.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas hipotecadas que más adelante se hará mención, cuya ejecución se sustancia en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 491 de 1985-A, instado por la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, que litiga con beneficio de justicia gratuita, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Construcciones Colmenero, S. A., cuyas fincas, construidas sobre un solar en Zaragoza, sito en paseo de Sagasta, donde le corresponde el número 62, con fachada también a la calle Maestro Marquina, la que está señalada con el número 12, edificio denominado "Venus", son las siguientes:

1. Núm. 4. — La vivienda o piso primero A, con acceso por la escalera primera, en la primera planta superior, de 140,24 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,92 %. Linda: derecha entrando, con el piso primero C de la escalera segunda; izquierda, con pasaje frontal; fondo, con pasaje lateral izquierdo, y frente, con caja y rellanos de la escalera primera, cajas de dos ascensores y el piso primero B de la escalera primera. Tiene puerta de servicio. Se valora en 1.700.000 pesetas, responde de 800.000 pesetas de principal, de intereses y gastos de administración de cinco años y de 160.000 pesetas para costas y gastos. Tomo 3.482, libro 167, sección cuarta, folio 1, finca 13.122.

2. Núm. 6. — La vivienda o piso primero C, con acceso por la escalera segunda, en la primera planta superior, de 114,91 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,57 %. Linda: derecha entrando, con el patio de luces central; izquierda, con el piso primero A de la escalera primera; fondo, con el pasaje lateral izquierdo y el piso primero E de la escalera quinta, y frente, con el piso primero D de la escalera segunda, cajas de dos ascensores y rellanos y caja de escalera segunda. Tiene puerta de servicio. Se valora en 1.350.000 pesetas, responde de 800.000 pesetas de principal, de intereses y gastos de administración de cinco años y de 160.000 pesetas para costas y gastos. Tomo 3.482, libro 167, sección cuarta, folio 4, finca 13.124.

3. Núm. 7. — La vivienda o piso primero D, con acceso por la escalera segunda, en la primera planta superior, de 116,58 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,59 %. Linda: derecha entrando, con el piso primero B de la escalera primera; izquierda, con el apartamento primero H de la escalera tercera y pasaje lateral derecho; fondo, con el pasaje lateral derecho, y frente, con la caja y rellanos de la escalera segunda, cajas de dos ascensores y el piso primero C de la escalera segunda. Tiene puerta de servicio. Se valora en 1.400.000 pesetas, responde de 800.000 pesetas de principal, de intereses y gastos de administración de cinco años y de 160.000 pesetas para costas y gastos. Tomo 3.482, libro 167, sección cuarta, folio 7, finca 13.126.

6. Núm. 15. — La vivienda o piso segundo C, con acceso por la escalera segunda, en la segunda planta superior, de 114,91 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,57 %. Linda: derecha entrando, con el patio de luces central; izquierda, con el piso segundo A de la escalera primera; fondo, con el pasaje lateral izquierdo y el piso segundo E de la escalera quinta, y frente, con el piso segundo D de la escalera segunda, cajas de dos ascensores y rellanos y caja de la escalera segunda. Tiene puerta de servicio. Se valora en 1.350.000 pesetas, responde de 700.000 pesetas de principal, de intereses y gastos de administración de cinco años y de 160.000 pesetas para costas y gastos. Tomo 3.482, libro 167, sección cuarta, folio 16, finca 13.132.

7. Núm. 16. — La vivienda o piso segundo D, con acceso por la escalera segunda, en la segunda planta superior, de 116,58 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,59 %. Linda: derecha entrando, con el piso segundo B de la escalera primera; izquierda, con el piso segundo H de la escalera tercera y pasaje lateral derecho; fondo, con el pasaje lateral derecho, y frente, con la caja y rellanos de la escalera segunda, cajas de dos ascensores y el piso segundo C de la escalera segunda. Tiene puerta de servicio. Se valora en 1.400.000 pesetas, responde de 800.000 pesetas de principal, de intereses y gastos de administración de cinco años y de 160.000 pesetas para costas y gastos. Tomo 3.482, libro 167, sección cuarta, folio 19, finca 13.134.

13. Núm. 28. — La vivienda o piso tercero G, con acceso por la escalera cuarta, en la tercera planta superior, de 74,18 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,01 %. Linda: derecha entrando, con el patio de luces central; izquierda, con la calle Maestro Marquina; fondo, con el piso tercero H de la escalera tercera, y frente, con el rellano y cajas de la escalera y del ascensor de la escalera cuarta. Se valora en 616.000 pesetas, responde de 510.000 pesetas de principal, de intereses y gastos de administración de cinco años y de 102.000 pesetas para costas y gastos. Tomo 3.482, libro 167, sección cuarta, folio 37, finca 13.146.

14. Núm. 29. — La vivienda o piso tercero H, con acceso por la escalera tercera, en la tercera planta superior, de 137,04 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,87 %. Linda: derecha entrando, con la caja de la escalera segunda y el apartamento tercero D-1 de la escalera segunda y pasaje lateral derecho; izquierda, con la calle Maestro Marquina y piso tercero G de la escalera cuarta; fondo, con la finca número 14 de la calle Maestro Marquina y dicho pasaje lateral derecho, y frente, con el mencionado piso tercero G de la escalera cuarta, rellano y cajas de la escalera y del ascensor de la escalera tercera y el patio de luces central. Tiene puerta de servicio. Se valora en 1.190.000 pesetas, responde de 550.000 pesetas de principal, de intereses y gastos de administración de cinco años y de 110.000 pesetas para costas y gastos. Tomo 3.482, libro 167, sección cuarta, folio 40, finca 13.148.

17. Núm. 32. — La vivienda o piso cuarto C, con acceso por la escalera segunda, en la cuarta planta superior, de 114,91 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,57 %. Linda: derecha entrando, con el patio de luces central; izquierda, con el piso cuarto A de la escalera primera; fondo, con el pasaje lateral izquierdo y el piso cuarto E de la escalera quinta, y frente, con el piso cuarto D de la escalera segunda, cajas de dos ascensores y rellanos y caja de la escalera segunda. Tiene puerta de servicio. Se valora en 1.350.000 pesetas, responde de 800.000 pesetas de principal, de intereses y gastos de administración de cinco años y de 160.000 pesetas para costas y gastos. Tomo 3.482, libro 167, sección cuarta, folio 46, finca 13.152.

18. Núm. 33. — La vivienda o piso cuarto D, con acceso por la escalera segunda, en la cuarta planta superior, de 116,58 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,59 %. Linda: derecha entrando, con el piso cuarto B de la escalera primera; izquierda, con el piso cuarto H de la escalera tercera y pasaje lateral derecho; fondo, con el pasaje lateral derecho, y frente, con la caja y rellanos de la escalera segunda, cajas de dos ascensores y el piso cuarto C de la escalera segunda. Tiene puerta de servicio. Se valora en 1.400.000 pesetas, responde de 800.000 pesetas de principal, de intereses y gastos de administración de cinco años y de 160.000 pesetas para costas y gastos. Tomo 3.482, libro 167, sección cuarta, folio 52, finca 13.156.

20. Núm. 37. — La vivienda o piso cuarto H, con acceso por la escalera tercera, en la cuarta planta superior, de 137,04 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,87 %. Linda: derecha entrando, con la caja de la escalera segunda, piso segundo D de la escalera segunda y pasaje lateral derecho; izquierda, con la calle Maestro Marquina y el piso cuarto G de la escalera cuarta; fondo, con la finca número 14 de la calle Maestro Marquina y dicho pasaje lateral derecho, y frente, con el mencionado piso cuarto G de la escalera cuarta, rellano y cajas de la escalera y del ascensor de la escalera tercera y el patio de luces central. Tiene puerta de servicio. Se valora en 1.190.000 pesetas, responde de 550.000 pesetas de principal, de intereses y gastos de administración de cinco años y de 110.000 pesetas para costas y gastos. Tomo 3.482, libro 167, sección cuarta, folio 58, finca 13.160.

22. Núm. 40. — La vivienda o piso quinto C, con acceso por la escalera segunda, en la quinta planta superior, de 126,86 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,73 %. Linda: derecha entrando, con sobrecubierta del propio edificio; izquierda, con el piso quinto A de la escalera primera; fondo, con sobrecubierta y pasaje izquierdo, y frente, con el piso quinto D de la escalera segunda, cajas de dos ascensores y rellanos y caja de la escalera segunda. Tiene puerta de servicio. Se valora en 1.500.000 pesetas, responde de 800.000 pesetas de principal, de intereses y gastos de administración de cinco años y de 160.000 pesetas para costas y gastos. Tomo 3.482, libro 167, sección cuarta, folio 64, finca 13.164.

23. Núm. 41. — La vivienda o piso quinto D, con acceso por la escalera segunda, en la quinta planta superior, de 119,44 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,63 %. Linda: derecha entrando, con el piso quinto B de la escalera primera; izquierda, con sobrecubierta del propio edificio; fondo, con pasaje lateral derecho, y frente, con la caja y rellanos de la escalera segunda, cajas de dos ascensores y el piso quinto C de la escalera segunda. Tiene puerta de servicio. Se valora en 1.400.000 pesetas, responde de 800.000 pesetas de principal, de intereses y gastos de administración de cinco años y de 160.000 pesetas para costas y gastos. Tomo 3.482, libro 167, sección cuarta, folio 67, finca 13.166.

31. Núm. 51. — La vivienda o piso octavo B, con acceso por la escalera primera, en la octava planta superior, de 131,88 metros cuadrados de

superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,80 %. Linda: derecha entrando, con pasaje frontal; izquierda, con el piso octavo D de la escalera segunda; fondo, con pasaje lateral derecho, y frente, con el piso octavo A de la escalera primera, cajas de dos ascensores y rellanos y caja de la escalera primera. Tiene puerta de servicio. Se valora en 1.580.000 pesetas, responde de 800.000 pesetas de principal, de intereses y gastos de administración de cinco años y de 160.000 pesetas para costas y gastos. Tomo 3.482, libro 167, sección cuarta, folio 91, finca 13.182.

32. Núm. 53. — La vivienda o piso octavo D, con acceso por la escalera segunda, en la octava planta superior, de 109,39 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,49 %. Linda: derecha entrando, con el piso octavo B de la escalera primera; izquierda, con sobrecubierta del propio edificio; fondo, con pasaje lateral derecho, y frente, con la caja y rellanos de la escalera segunda, caja de dos ascensores y el piso octavo C de la escalera segunda. Tiene puerta de servicio. Se valora en 1.310.000 pesetas, responde de 640.000 pesetas de principal, de intereses y gastos de administración de cinco años y de 128.000 pesetas para costas y gastos. Tomo 3.482, libro 167, sección cuarta, folio 94, finca 13.184.

A tal efecto se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el pactado en escritura y que se ha reseñado anteriormente; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 % de dicho precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que la certificación y los autos a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, César Dorel. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 8.968**

Don César Dorel Navarro, juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 158 de 1981, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, y siendo demandados otros y don Juan Serrano Pina, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la acreedora, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 22 de abril próximo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 19 de mayo siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Heredad de regadío en término de Alcañiz, partida "La Laguna", de 6,8762 hectáreas de superficie, dentro de cuyo perímetro existen diferentes edificaciones y obras que componen una fábrica de conservas de vegetales. Inscrita al tomo 101, libro 37, folio 171, finca 6.874. Tasada en 25.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, César Dorel. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 6.041**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 1.026 de 1984-C, sobre reanudación de tracto de finca urbana sita en Almonacid de la Sierra, partida "Cerro de las Bodegas". Consta de dos plantas, ocupa 160 metros cuadrados, y linda: por su frente, con camino; por la derecha entrando, con José Morales; por la izquierda, con Julia Zazurca, y por el fondo o espalda, con José Roldán, citándose a don Enrique Sanz Alba, de paradero desconocido, a fin de que comparezca ante

este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, con los apercibimientos legales en caso de no verificarlo.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de emplazamiento****Núm. 6.570**

En los autos número 1.098 de 1984-Á (menor cuantía), de tercería de mejor derecho que se tramitan a instancia de Banco Comercial Español, S. A., representada por el procurador señor San Pío, contra doña Ana-María y María-Cruz Marqués Sánchez, que tuvieron su domicilio en Valencia (calle Juan Martorell, 6, bajos), hoy en ignorado paradero, se cita y emplaza por medio de la presente a las referidas para que en el término de diez días comparezcan en legal forma en los autos, si viere convenirles, con apercibimiento, en caso contrario, de rebeldía y parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 6.042**

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos con el número 528 de 1985-B, promovido por la procuradora señora Balduque, en nombre y representación de don Alejandro Igal Etayo, comerciante, con domicilio en Novillas (Zaragoza), dedicado a la fabricación y venta de conservas vegetales, y en resolución dictada en el mismo con fecha de hoy, he acordado el sobreseimiento del citado expediente en el estado en que se encuentra.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas a quienes pueda interesar, expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 7.520**

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos ejecutivos con el número 512 de 1985-B, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que goza del beneficio legal de pobre (justicia gratuita), contra otros y Victoriano Chicharro González, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 11. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de enero de 1986. El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y bajo la dirección del letrado señor Cristellys, contra don Victorino Chicharro González, doña María-Adoración Arcala Moreno y herederos desconocidos de doña María González Gimeno, mayores de edad, cónyuges los dos primeros y de esta vecindad (Rosas, 15, bajos), declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Victorino Chicharro González, doña María-Adoración Arcala Moreno y herederos desconocidos de doña María González Gimeno, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 1.332.369 pesetas de principal, intereses pactados anualmente de la expresada cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados. Llévase testimonio de la presente a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a los mentados demandados, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 8.049**

Don Santiago Pérez Legasa, juez de Primera Instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de mayo de 1986, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.115 de 1983, a instancia del procurador señor Sancho Castellano, en representación de Agrar, S. A., contra Manuel Sánchez Peñalver, domiciliado en La Almarcha (Cuenca), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en el término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando a la actora, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Fincas radicadas en término municipal de La Almarcha (Cuenca) e inscritas en el Registro de la Propiedad de San Clemente:

1. Tercera parte indivisa de terreno olivar seco, al sitio "Los Olivares", de 34 áreas 20 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 550, libro 28 de La Almarcha, finca 3.434. Valorada la tercera parte en 60.000 pesetas.
2. Tercera parte indivisa de terreno olivar seco, al sitio "La Bocaza", de 10 áreas 80 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 550, folio 57, finca 3.577. Valorada la tercera parte en 20.000 pesetas.
3. Tercera parte indivisa de terreno cereal seco y olivar, al sitio "La Bocaza", de 29 áreas 80 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 550, folio 64, finca 3.584. Valorada la tercera parte en 50.000 pesetas.
4. Tercera parte indivisa de era seco, al sitio "Los Parrales", de 8 áreas 40 centiáreas de superficie. Inscrita al tomo 550, folio 78, finca 3.598. Valorada la tercera parte en 15.000 pesetas.
5. Tercera parte indivisa de terreno olivar seco, al sitio "Los Olivares", de 60 áreas 60 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 550, folio 40, finca 3.560. Valorada la tercera parte en 100.000 pesetas.
6. Tercera parte indivisa de terreno olivar, al sitio "Valcaliente", de 11 áreas 15 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 543, folio 18. Valorada la tercera parte en 20.000 pesetas.
7. Tercera parte indivisa de terreno olivar seco, al sitio "Olivar de Ratón", de 15 áreas 60 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 543, folio 101, finca 2.121. Valorada la tercera parte en 26.000 pesetas.
8. Tercera parte indivisa de terreno cereal seco, al sitio "Suerte Ancha", de 1 hectárea 37 áreas 20 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 544, folio 21, finca 2.291. Valorada la tercera parte en 230.000 pesetas.
9. Tercera parte indivisa de terreno cereal seco, al sitio "Suerte Ancha", de 1 hectárea 40 áreas 95 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 544, folio 22, finca 2.292. Valorada la tercera parte en 235.000 pesetas.
10. Tercera parte indivisa de terreno olivar seco, al sitio "El Roedero", de 48 áreas 40 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 544, folio 47, finca 2.317. Valorada la tercera parte en 80.000 pesetas.
11. Tercera parte indivisa de terreno olivar seco, al sitio "El Roedero", de 1 hectárea 99 áreas 20 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 544, folio 71, finca 2.341. Valorada la tercera parte en 335.000 pesetas.
12. Tercera parte indivisa de terreno cereal seco, al sitio "Cruz de la Horca", de 35 áreas de superficie. Inscrito al tomo 548, folio 8, finca 3.218. Valorada la tercera parte en 60.000 pesetas.
13. Tercera parte indivisa de terreno cereal seco, al sitio "Los Horruzuelos", de 32 áreas 80 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 548, folio 45, finca 3.315. Valorada la tercera parte en 55.000 pesetas.
14. Tercera parte indivisa de terreno olivar seco, al sitio "Los Olivares", de 6 áreas 65 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 548, folio 213, finca 3.483. Valorada la tercera parte en 10.000 pesetas.
15. Tercera parte indivisa de terreno olivar seco, al sitio "Colmenar", de 10 áreas 35 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 548, folio 230, finca 3.500. Valorada la tercera parte en 15.000 pesetas.
16. Tercera parte indivisa de terreno cereal seco, al sitio "Las Eras", de 90 áreas 20 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 547, folio 191, finca 3.211. Valorada la tercera parte en 150.000 pesetas.
17. Tercera parte indivisa de terreno cereal seco, al sitio "Cruz de la Horca", de 4 áreas 97 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 547, folio 234, finca 3.254. Valorada la tercera parte en 70.000 pesetas.
18. Tercera parte indivisa de terreno cereal seco, al sitio "Cruz de la Horca", de 39 áreas 20 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 547, folio 248, finca 3.268. Valorada la tercera parte en 65.000 pesetas.
19. Tercera parte indivisa de terreno cereal seco, al sitio "Los Chozones", de 59 áreas 4 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 545, folio 45, finca 2.565. Valorada la tercera parte en 95.000 pesetas.
20. Tercera parte indivisa de terreno cereal seco, al sitio "Fuente de Lechón", de 14 hectáreas 28 áreas 68 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 548, folio 168, finca 3.438. Valorada la tercera parte en 2.250.000 pesetas.
21. Tercera parte indivisa de terreno cereal seco, al sitio "Casas Castillejos", de 2 áreas 20 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 546, folio 134, finca 2.904. Valorada la tercera parte en 30.000 pesetas.

22. Terreno cereal seco, al sitio "El Molinillo", de 1.200 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 448, folio 227, finca 1.478. Valorado en 20.000 pesetas.

Fincas radicadas en los términos municipales de La Almarcha y Olivares de Júcar:

23. Tercera parte indivisa de terreno cereal seco, al sitio "El Castillejo", de 7 hectáreas 57 áreas 88 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 448, folio 56 vuelto, finca 1.516. Valorada la tercera parte en 1.250.000 pesetas.

24. Tercera parte indivisa de terreno cereal seco, al sitio "Haza de San Juan y Las Conejeras", de 35 hectáreas 42 áreas 52 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 546, folio 136, finca 2.906. Valorada la tercera parte en 6.000.000 de pesetas.

25. Tercera parte indivisa de terreno cereal seco, al sitio "Casa de Castillejo", de 3 hectáreas 24 áreas 80 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 546, folio 135, finca 2.905. Valorada la tercera parte en 545.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.055

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 1.161 de 1985, a instancia de don Pablo A. Franco Cobeta, por fallecimiento de don Pedro Franco Cobeta, natural de Cubel (Zaragoza), hijo de Marcos y de Pascuala, y que falleció en Zaragoza, de donde era vecino, el día 24 de noviembre de 1984, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y quien reclama la herencia es su hermano de doble vínculo don Pablo-Angel Franco Cobeta.

Y en providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.064

##### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia del número 4 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 26 de 1986 que se siguen en este Juzgado a instancia de don Pedro Romeral Boves, contra la compañía mercantil Climanova, S. A., cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de 501.154 pesetas de principal y 200.000 pesetas más para intereses, costas y gastos, se cita de remate por medio de la presente a dicha demandada Climanova, S. A., a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se ponga a la ejecución, si viere de convenirle, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, y haciéndole saber haberse procedido, sin el previo requerimiento de pago, al embargo de sus bienes, dado su ignorado paradero, en estrados del Juzgado.

Y con el fin de que sirva de citación de remate, a los efectos y término acordados y apercibimientos legales, a la demandada Climanova, S. A., expido la presente, que firmo, en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 6.306

Don Antonio Hernández de la Torre, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y registrados al número 50 de 1986-B se siguen autos de divorcio a instancia de doña María-Teresa Martínez Lebrusán, representada en turno de oficio por el procurador señor Lozano Sanz, contra su esposo, don Julián-Armando Fortún Lahoz, en cuyos autos he acordado por resolución de esta fecha la publicación del presente, por el que se emplaza al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del plazo de veinte días siguientes a la publicación de este edicto comparezca en los autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 6.054

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de

Zaragoza, en autos de juicio número 56 de 1986, sección A, promovidos por el procurador designado en turno de oficio, don Cesáreo Infante Romance, en nombre de doña María-Pilar Suárez del Río, que litiga con beneficio de justicia gratuita, contra el esposo de ésta, don Julián Plaza Santamaría, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se emplaza a dicho demandado, don Julián Plaza Santamaría, para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en dichos autos en este Juzgado (calle Costa, número 8, tercero), y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 5.721**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos sobre separación y beneficio de justicia gratuita número 429 de 1985-B, instados por doña Juana-Gregoria Solano Aramburu, representada en turno de oficio por la procuradora señora Garcés, contra don Pablo Jáuregui Arregui, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de enero de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos número 429 de 1985-B, sobre separación sin acuerdo, instada por doña Juana-Gregoria Solano Aramburu, debo declarar, como declaro, que no ha lugar a decretar la separación matrimonial de ésta y su esposo, don Pablo por la procuradora señora Garcés Nogués y dirigida por el letrado señor Budet García, ambos designados en turno de oficio, contra don Pablo Jáuregui Arregui, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, declarado rebelde en las presentes actuaciones por su incomparecencia, siendo parte el ministerio fiscal por la existencia de hijos menores, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales señora Garcés Nogués, en nombre y representación de doña Juana-Gregoria Solano Aramburu debo declarar, como declaro, que no ha lugar a decretar la separación matrimonial de esta y su esposo, don Pablo Jáuregui Arregui, con imposición a la actora de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo paradero actual se desconoce, se expide el presente.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 6.051**

El ilustrísimo señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre separación número 49 de 1986-B, instados por doña María-Angeles Gómez Gómez, representada en turno de oficio por la procuradora señora Tomás de la Cruz, contra don Santiago Mesado Zapata, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al indicado demandado, a través del presente edicto, a fin de que en el término de veinte días comparezca y conteste a la demanda en forma y proponga, en su caso, reconvencción, con el apercibimiento al demandado que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias de demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 6.307**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos en demanda de separación, instados por doña Juana Fabregat Santamaría, representada por la procuradora de los Tribunales señora Senac Bardagi, que goza de los beneficios de justicia gratuita, contra su esposo, don Fernando Monzón Goivi, mayor de edad, casado, hijo de Angel y de Rosario, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se desconocen, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado la publicación del presente a fin

de que se emplaze al demandado mencionado don Fernando Monzón Goivi, para que dentro del término de veinte días comparezca en forma en los autos y conteste a la demanda, con el apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que en Secretaría obran a su disposición las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, autos que se tramitan con el número 31 de 1986-A.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de emplazamiento en forma a don Fernando Monzón Goivi, se expide el presente en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 6.309**

El Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 407 de 1985-A, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña María-Pilar Heredia Rubio, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por la procuradora de los Tribunales señora Uriarte González y defendida por el letrado señor Sos Nogués, contra don Enrique Olalla Plano, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de febrero de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos sobre divorcio, instados bajo el número 407 de 1985, por doña María-Pilar Heredia Rubio, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Calatayud, con domicilio en calle Barrera Pinos, número 1, representada por la procuradora de los Tribunales señora Uriarte González y defendida por el letrado señor Sos Nogués, contra don Enrique Olalla Plano, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en calle Aben Aire, número 8, siendo parte el ministerio fiscal. Por existir hijos menores habidos en el matrimonio, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Uriarte González, en nombre y representación de doña María-Pilar Heredia Rubio, debo declarar, como declaro, el divorcio de ésta y su esposo, don Enrique Olalla Plano, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Como efectos de esta declaración se acuerda que los hijos menores queden bajo la guarda y custodia de doña María-Pilar Heredia Rubio, que ejercerá totalmente la patria potestad sobre ellos, pudiendo don Enrique Olalla Plano comunicar con sus hijos los domingos primero y tercero de cada mes, desde las 10.00 a las 18.00 horas, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo al demandado por medio de edictos que se publicarán y fijarán respectivamente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que contra esta sentencia pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial en plazo de cinco días, y firme la misma, procedase a su anotación en los Registros Civiles de esta capital y de Calatayud, librando para ello los despachos oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al asunto de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Enrique Olalla Plano, a los efectos procedentes, expido el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, dado el ignorado paradero del demandado.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 6.811**

El Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de separación número 322 de 1985-A, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María-Antonia Estarán Martínez, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por la procuradora de los Tribunales señora Cabeza Irigoyen y defendida por el letrado señor Beisty Chueca, contra don Francisco Blasco Pellicer, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de enero de 1986. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos sobre separación bajo el número 322 de 1985, instados por doña María-Antonia Estarán Martínez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, de esta vecindad, con domicilio en calle Cristo Rey, número 11, primero derecha, representada por la

procuradora de los Tribunales señora Cabeza Irigoyen y defendida por el letrado señor Beisty Chueca, contra don Francisco Blasco Pellicer, mayor de edad, casado, de profesión administrativo, de esta vecindad y con igual domicilio que la anterior, siendo parte el ministerio fiscal por existir hijos menores habidos en el matrimonio, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de doña María Estarán Martínez, debo decretar, como decreto, la separación matrimonial de ésta y su esposo, don Francisco Blasco Pellicer, por conducta vejatoria y violación grave y reiterada de deberes conyugales y respecto de los hijos, sin dar lugar a las restantes esgrimidas y sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial en el plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Francisco Blasco Pellicer, a los efectos procedentes, se publicará el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se exhibirá en el tablón de anuncios de este Juzgado, dado el ignorado paradero del demandado.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 7.243

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre divorcio, con el número 439 de 1985-B, instados por doña Angeles Benito Pérez, representada en turno de oficio por el procurador señor Gómez de la Figuera, contra don Gaspar López González, cuyo paradero se ignora y declarado rebelde, en los que se ha acordado con fecha de hoy notificar al demandado la sentencia recaída en las actuaciones y cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de febrero de 1986. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos número 439 de 1985-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por doña Angeles Benito Pérez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Zaragoza (calle Boggiro, 10, segundo izquierda), representada por el procurador señor Gómez de la Figuera y dirigida por el letrado señor Arroyo Simón, ambos designados en turno de oficio, contra don Gaspar López González, mayor de edad, casado y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y declarado rebelde en este procedimiento por su incomparecencia, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Gómez de la Figuera, en nombre y representación de doña Angeles Benito Pérez, debo declarar como declaro, no haber lugar a la disolución por divorcio del matrimonio de ésta y su esposo, don Gaspar López González, con imposición a la actora de las costas procesales causadas en esta instancia.»

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 8.682

El Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio número 433 de 1985-B, instados por la procuradora señora Vallés Varela, en nombre y representación de doña Paulina Muñoz Pastor, en turno de oficio, contra don Octavio Revuelto Pelegrín, que se encuentra en ignorado paradero, y no habiéndose podido notificar la sentencia se ha acordado hacerlo por medio del presentes, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de febrero de 1986. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, habiendo visto los autos número 433 de 1985-B, sobre divorcio sin acuerdo, con medidas provisionales, instados por doña Paulina Muñoz Pastor, mayor de edad, casada, limpiadora, vecina de Zaragoza (barrio de Movera, 14 triplicado), representada por la procuradora señora Vallés Varela y dirigida por el letrado señor Pérez Collados, ambos designados en turno de oficio, contra don Octavio

Revuelto Pelegrín, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, declarado rebelde en las presentes actuaciones por su incomparecencia, siendo parte el ministerio fiscal por la existencia de hijos menores, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Vallés Varela, en nombre y representación de doña Paulina Muñoz Pastor, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, don Octavio Revuelto Pelegrín, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico.

Como efectos de esta declaración se ratifican y mantienen las medidas provisionales adoptadas por auto de 27 de noviembre de 1985, dictado en la pieza separada de su razón, y que son del tenor literal siguiente:

1.<sup>a</sup> Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.<sup>a</sup> Que los hijos menores del matrimonio queden en compañía de la esposa, pero compartiendo ambos progenitores la patria potestad, pudiendo el padre comunicar con ellos y tenerlos en su compañía los domingos primero y tercero de cada mes, desde las 10.00 a las 14.00 horas.

3.<sup>a</sup> Fijar como contribución de don Octavio Revuelto Pelegrín a las cargas del matrimonio el 35 % de sus ingresos líquidos presentes o futuros, debiendo abonar a la esposa la cantidad resultante por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada dicho período, sin dar lugar a los restantes pedimentos de la esposa, ni hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ellas pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello al inferior el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al esposo, don Octavio Revuelto Pelegrín, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 8.983

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación al número 310 de 1985-B, instados por don Alejandro Faló Espés, representado por la procuradora señora Díez de Pinos y asistido por el letrado señor Jiménez García del Moral, en turno de oficio, con el consentimiento de doña Rosa Martín López, mayor de edad, casada, empleada, cuyo domicilio se ignora, y en dichos autos se ha dictado sentencia, acordándose en proveído de esta fecha que se notifique por edictos a doña Rosa Martín López dicha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de septiembre de 1985. En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el juez accidental en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos número 310 de 1985-B, sobre separación, instada por don Alejandro Faló Espés, mayor de edad, casado, funcionario municipal, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Lapuyade, 10, primero derecha, representado por la procuradora señora Díez de Pinos y dirigido por el letrado señor Jiménez García del Moral, con el consentimiento de su esposa, doña María-Rosa Martín López, mayor de edad, casada, empleada, vecina de Zaragoza (calle Ateca, 38, séptimo B), siendo parte el ministerio fiscal por la existencia de hijos menores, y...

Fallo: Que estimando la solicitud formulada por la procuradora de los Tribunales señora Díez de Pinos, en nombre y representación de don Alejandro Faló Espés, con el consentimiento de doña María-Rosa Martín López, debo decretar, como decreto, la separación matrimonial de los expresados cónyuges, sin hacer pronunciamiento sobre costas. Se aprueba la propuesta de convenio regulador de la separación que se contiene en el documento privado de fecha 20 de junio de 1985 recogido en el segundo resultando de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, para lo que se librá el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al asunto de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Hernández de la Torre Navarro.» (Firmado y rubricado.)

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que sirva de notificación en forma a doña María-Rosa Martín López, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El magistrado, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 5.141

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente de dominio número 75 de 1986-C, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, promovido por doña Pilar Royo Ubau, representada por el procurador señor Campo Santolaria, en relación al siguiente inmueble:

Urbana número 14. — Piso tercero, letra A, en la tercera planta de viviendas, de unos 69 metros cuadrados de superficie útil; se compone de cuatro habitaciones y servicios; le corresponde una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes de la casa de 2,80 %, y linda: frente, piso B, rellano, caja de la escalera, rellano de la misma, patio de luces y piso F; derecha entrando, piso B de la misma planta; izquierda, dicho patio de luces y piso F de la misma planta, y espalda, con calle de Santa Orosia. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, de una casa en esta ciudad, señalada con el número 17 de la calle Santa Orosia.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, en el plazo de diez días, puedan comparecer en el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 8.067

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital;

Hace saber: Que el día 25 de abril de 1986, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de ese Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que se dirá, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 763 de 1985, seguido a instancia del procurador señor Alamán Fornés, en nombre y representación de Nacional Financiera, S. A., contra don Alejandro López Cano y doña Emilia Luna Cabezas:

Trozo de terreno seco en término de Miralbueno el Viejo, de esta ciudad, partida de "Valdefierro", señalado con el número 1-B, de 210 metros cuadrados, de ellos 100 metros cuadrados edificables y 110 metros cuadrados destinados a calle. Linderos: frente o este, camino abierto en la finca matriz, llamado hoy calle Jazmín; derecha entrando o norte, riego; izquierda o sur, finca de don José-María Cristóbal Lafuente, y espalda u oeste, riego. Existe una casa de planta baja, destinada a una sola vivienda, que ocupa una superficie de 57,40 metros cuadrados, y otra casita de planta baja, que ocupa una extensión de 23,45 metros cuadrados, ambas con acceso por la calle Jazmín, en la que han sido demarcadas con el número 5. Título e inscripción: La adquirió don Alejandro López Cano, constante su actual matrimonio, por compra que hizo a doña Dorotea Ortega Ordóñez, en virtud de escritura de 2 de diciembre de 1977, autorizada por don Tomás Villar Castiñeiras; inscrita al folio 31 del tomo 305, libro 82 de la sección primera, finca 5.985. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el día 16 de mayo de 1986, a las 11.00 horas. Y en caso de quedar desierta ésta, una tercera el día 13 de junio de 1986, a las 11.00 horas.

A estos efectos, se hace constar: Que servirá de tipo para la primera subasta el precio pactado en la escritura; para la segunda, con una rebaja del 25 %, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que las cargas o gravámenes existentes y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes; que se entenderá que todo licitador acepta como bastantes la titulación y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza, 10 de febrero de 1986. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 8.068

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de abril próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de las fincas que se dirán (la segunda, el día 16 de mayo siguiente, y la tercera, el 13 de junio próximo inmediato, a las 11.00 horas), hipotecadas en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 730 de 1985, seguido a instancia del procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don Angel Fabrá Olmos, contra don Miguel Torrubia García y doña María-Luisa Lahoz Gil.

Fincas que se subastan:

Núm. 77. — Vivienda izquierda en la octava planta alzada, con acceso por la escalera izquierda, de la casa número 15, no oficial, de la calle

Francisco Vitoria, de 120,37 metros cuadrados, en cuya superficie se incluye la de la terraza, de 10,01 metros cuadrados. Linda: frente, con rellano, patio de luces y calle Francisco Vitoria; derecha entrando, la vivienda derecha de la escalera derecha; izquierda, con caja de escalera, patio de luces y la vivienda del portero, y fondo, patio de manzana. Su cuota de propiedad es de 0,84 %. Forma parte de una finca urbana sita en esta ciudad, consistente en un edificio compuesto de dos casas, una de ellas con frente o fachada a la avenida Marina Moreno, donde le corresponde el número 32, no oficial, y la otra con fachada a la calle Francisco Vitoria, donde tiene el número 15, no oficial. Ocupa una superficie de 1.853,54 metros cuadrados, y linda: frente, avenida Marina Moreno; derecha entrando, las casas números 1, 3 y 5 de la calle León XIII; izquierda, la casa número 34 de la avenida Marina Moreno y la casa número 17 de la calle Francisco Vitoria, y fondo, dicha calle de Francisco Vitoria. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Una participación indivisa de 0,439 % en el local que más adelante se describirá, que concede con carácter exclusivo el uso y aprovechamiento de una porción de dicho local, delimitada con pintura en el pavimento, señalada con el número 361, situada en la planta de sótano —3. Local de referencia: Núm. 1. Los locales comerciales o industriales que integran las cuatro plantas de sótano (—4, —3, —2 y —1) de la casa de la avenida Marina Moreno, y las plantas de sótano —4, —3 y —2 de la situada en la calle Francisco Vitoria, que tiene su acceso por ambas calles mediante las correspondientes rampas que arrancan desde sus respectivos rasantes. Tiene una superficie total de 671,01 metros cuadrados en el sótano, o sea una superficie total de 5.571 metros cuadrados. Linda: frente, muro de contención en el subsuelo de la avenida Marina Moreno; derecha entrando, las casas 1, 3 y 5 de la calle León XIII; izquierda, la casa número 34 de la avenida Marina Moreno y la casa número 17, no oficial, de la calle Francisco Vitoria, y fondo, muro de contención al subsuelo de dicha calle. Su cuota de propiedad es de 12,55 %. Forma parte de la casa descrita anteriormente para la finca primera. La calle o avenida Marina Moreno se llama en la actualidad, paseo de la Constitución. Valorada en 400.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la primera subasta el expresado precio pactado, para la segunda con una rebaja del 25 % y la tercera será sin sujeción a tipo; que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio pactado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

## CALATAYUD

Núm. 9.000

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, juez de Primera Instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 85 de 1983, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Alonso, contra don Angel-Rodrigo Sánchez Mateos y doña María-Antonia Ballesteros González, vecinos de Olvega (Soria), en reclamación de 650.000 pesetas de principal, 2.064 pesetas de gastos de protesto y 250.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, de los siguientes bienes embargados a dichos demandados:

Urbana. — Local comercial en planta baja, a la izquierda según se entra en el portal, de la casa sita en Agreda (Soria), en la carretera de Soria, N-122, sito entre los portales números 5 y 7 de la casa señalada con el número 28-B, con una superficie de 106,07 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria al tomo 1.230, libro 53, folio 233 vuelto, finca 6.599. Tasada en 4.800.150 pesetas.

Urbana sita en el paraje denominado "Moranas", en la carretera de Agreda a Olvega, en el término municipal de Agreda (Soria), en su lado izquierdo, con dos puertas de acceso, y contiene en su interior dos edificaciones. Cuenta con una superficie aproximada de 3.800 metros cuadrados, en cuyo recinto existen las siguientes edificaciones: edificación situada en el lado izquierdo entrando del terreno, de una sola planta, siendo su forma rectangular, con 5 metros de ancho y 7,40 metros de largo, y con un porche cubierto en uno de sus lados menores de 2,30 x 5 metros; edificación situada en la esquina suroeste del recinto, de tres plantas, siendo su forma rectangular, con 5,90 metros de ancho y 13 metros de largo en plantas baja y primera, y con 5,90 metros de ancho y 3,30 metros de largo en planta segunda, hallándose esta segunda planta en el fondo de la edificación, y en el lado menor del frente existe un porche de 5 metros de ancho por 2,30 metros de largo, cubierto en planta baja y actuando de terraza en la primera

planta. Todo el terreno que circunda la finca se halla destinado a pista de autoescuela. Tasada en 2.613.980 pesetas.

Un vehículo marca "Renault", mod. 9, matrícula SO-1111-C; tasado pericialmente en 525.000 pesetas.

Un vehículo marca "Ford", mod. "Fiesta 1,6-D", matrícula SO-1970-D; tasado en 475.000 pesetas.

Un furgón marca "Sava", mod. J-4-1.100, matrícula SO-4683-B; tasado en 180.000 pesetas.

Un vehículo marca "Renault", mod. 5, matrícula SO-7777-B; tasado en 385.000 pesetas.

Un vehículo marca "Renault", mod. 5-TL-5P, matrícula SO-8888-B; tasado en 420.000 pesetas.

Un vehículo marca "Renault", mod. "5 Copa", matrícula SO-7700-B; tasado en 385.000 pesetas.

Un vehículo marca "Ford", mod. "Fiesta 957", matrícula SO-6851-B; tasado en 380.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 25 de abril próximo, a las 11.00 horas, haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 % del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Desde el anuncio del presente hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado en unión del importe del 20 % señalado en el punto segundo, o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

5.º Se encuentra en Secretaría el título privado de propiedad de los bienes inmuebles descritos, sin estar inscritos.

6.º Se anuncia la subasta a instancia del actor, haciéndose saber que a solicitud del mismo, y en prevención de que no hubiere postor para la primera subasta, se acuerda señalar por igual término y condiciones segunda subasta del mismo bien, que sufrirá una rebaja del 25 %, y cuyo remate se celebrará el día 28 de mayo próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, señalándose para la tercera subasta el día 26 de junio siguiente, a las 11.00 horas, y sin sujeción a tipo.

Dado en Calatayud a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, César-Arturo de Tomás. — El secretario.

## CALATAYUD

Núm. 9.003

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, juez de Primera Instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 181 de 1985 se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de la compañía mercantil Hierros Alfonso, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Alonso Genís, contra Prudencio-Manuel Vela Carnicer, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, de los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Una máquina taladradora, de pie, con motor eléctrico acoplado, marca "Zuman", modelo TA-22; tasada pericialmente en 79.000 pesetas.

Una sierra de disco, eléctrica, para cortar hierro, marca "Tejero"; tasada pericialmente en 143.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de abril de 1986, a las 12.00 horas, haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 % del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que desde el anuncio del presente hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado en unión del importe del 20 % señalado en el punto segundo, o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

5.º Que se anuncia la subasta a instancia del actor, haciéndose saber que a solicitud del mismo, y en prevención de que no hubiere postor para la primera subasta, se acuerda señalar por igual término y condiciones segunda subasta de los mismos bienes, que sufrirá una rebaja del 25 %, y cuyo remate se celebrará el día 27 de mayo próximo, a las 12.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, señalándose para la tercera subasta el día 24 de junio siguiente, a las 12.00 horas, y sin sujeción a tipo.

Dado en Calatayud a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El juez, César-Arturo de Tomás. — El secretario.

## CALATAYUD

Núm. 9.004

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, juez de Primera Instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 208 de 1984 se tramitan autos de menor cuantía, a instancia de don Domingo Roy Maestro, representado por el procurador señor Alonso Genís, contra la Comunidad de propietarios "Santander-Mediterráneo I", representada por el procurador señor Alvira Zubía, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, del siguiente bien embargado a dicha Comunidad demandada:

Un ascensor marca "Orona", que se encuentra instalado en la Comunidad de vecinos "Santander-Mediterráneo I", de esta ciudad; valorado pericialmente en 1.025.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de abril de 1986, a las 11.00 horas, haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 % del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que desde el anuncio del presente hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado en unión del importe del 20 % señalado en el punto segundo, o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

5.º Que se anuncia la subasta a instancia del actor, haciéndose saber que a solicitud del mismo, y en prevención de que no hubiere postor para la primera subasta, se acuerda señalar por igual término y condiciones segunda subasta del mismo bien, que sufrirá una rebaja del 25 %, y cuyo remate se celebrará el día 26 de mayo próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, señalándose para la tercera subasta el día 25 de junio siguiente, a las 11.00 horas, y sin sujeción a tipo.

Dado en Calatayud a seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El juez, César-Arturo de Tomás. — El secretario.

## Juzgados de Distrito

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de emplazamiento

Núm. 6.061

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 6 de 1986, por medio de la presente cédula se emplaza a Manuel Souto Sarnero, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionado, para ser reconocido por el señor médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 6.297

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.671 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de febrero de 1986. — La señora juez doña María-José Gil y Corredera, del Juzgado de Distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como perjudicado, Roberto Sanguanini, de 25 años de edad, en ignorado paradero, no habiendo comparecido, y como denunciado y responsable civil subsidiario, respectivamente, Raúl Tejero Pintado, de 20 años, vecino de Zaragoza (barrio de Casetas, calle La Rosa, 18) y Melchor Tejero Sancho, de 54 años, domiciliado en Zaragoza (carretera de Logroño, Casetas Park, bloque 4), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Raúl Tejero Pintado como autor de una falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 2.000 pesetas de multa y subsidiariamente, en caso de impago por insolvencia, un día de arresto sustitutorio de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, más el abono de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a Roberto Sanguanini en 43.000 pesetas, más los intereses legales correspondientes, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Melchor Tejero Sancho.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha, por la señora juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que así conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación en forma a Roberto Sanguañi, expido el presente en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 7.237

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.633 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de febrero de 1986. — La señora juez doña María-José Gil y Corredera, del Juzgado de Distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, los policías nacionales números 22.141-N, 22.104-N y 22.137-N, y como denunciados, José-Ricardo Mateo Campón, mayor de edad, en ignorado paradero, no habiendo comparecido, y Miguel-Angel Gracia Barcelona, mayor de edad, con domicilio en avenida de Navarra, números 7-9-11, 2.ª escalera, 1.º C, no habiendo comparecido, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel-Angel Gracia Barcelona, como autor de una falta tipificada en el artículo 570-6.º del Código Penal, a la pena de 7.500 pesetas de multa y subsidiariamente, en caso de impago por insolvencia, cuatro días de arresto sustitutorio, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, reprensión privada y pago de la mitad de las cosas procesales. Asimismo, debo absolver y absuelvo a José-Ricardo Mateo Campón de la falta que se le imputaba, con declaración de oficio de la mitad de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por la señora juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sirva de notificación a José-Ricardo Mateo Campón, expido el presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 7.712

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 772 de 1985, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1985. — La señora doña María-José Gil y Corredera, juez de Distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes: de la una el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicado, Anselmo Moreno Cibidanos, en ignorado paradero, no habiendo comparecido, y como denunciado, José-María Muñoz Ruiz, natural y vecino de Cervera del Río Alhama (La Rioja), con domicilio en el barrio Cabretón (calle Mayor, 33), y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José-María Muñoz Ruiz, en virtud del principio acusatorio, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricada.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por la señora Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que así conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación en forma a Anselmo Moreno Cibidanos, expido el presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 7.235

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.027 de 1985, sobre desobediencia, contra Gloria Núñez Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 1.791 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a la aludida penada por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la penada antes mencionada, expido el presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 7.713

El señor magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 519 de 1985, contra José Reñe Julián, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorándose el paradero del condenado, ha acordado la notificación y traslado de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

Registro, 55.  
Diligencias previas, 45.  
Tramitación juicio, 275.  
Expedición despachos (cuatro), 560.  
Cumplimiento exhortos (uno), 70.  
Ejecución sentencia, 85.  
Tasación de costas, 65.  
Indemnización a RENFE, 1.000.  
Reintegros, 1.200  
Total tasación de costas, 3.355 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José Reñe Julián, requiriéndole de pago a fin de que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres días, bajo los apercibimientos legales, expido el presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Cédula de citación

Núm. 10.418

En virtud de lo acordado por su señoría en autos de juicio verbal civil número 486 de 1985, seguidos a instancia de René Barbier, S. A., representada por el procurador de los tribunales señor García Anadón, contra don Carlos Martín Fauket, que se halla en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al referido demandado don Carlos Martín Fauket a fin de que el día 7 de marzo próximo y hora de las 10.00 comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) al objeto de prestar confesión en juicio, y para el caso de no comparecer el día señalado se cita al mismo por segunda vez para el día 11 del referido mes de marzo y hora de las 10.00, con apercibimiento al mismo de que de no comparecer a esta segunda citación podrá ser tenido por confeso.

Y para que conste y sirva de citación en forma al referido demandado, expido la presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos de este Juzgado, en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 8.928

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.243 de 1985, sobre hurto, contra Pablo González Miguel y José-Luis Fernández Torres, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 17.980 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al penado Pablo González Miguel, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días a partir de su firmeza comparezca ante este Juzgado a hacer efectiva la parte correspondiente al mismo, que asciende a 8.990 pesetas y cumplir los cinco días de arresto menor que le resultan impuestos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Pablo González Miguel, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 5.132

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de desahucio por falta de pago, a que más adelante se hace mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de enero de 1986. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio número 23 de 1986, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de don Luis Pérez Rozas, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad (paseo María Agustín, 4-6), asistido del letrado don José Marceñido Aldaz, y de la otra, como demandado, don Julio Martínez Diéguez, mayor de edad, vecino de Zaragoza (barrio de San Juan de Mozarrifar, Urbanización "Nuevo Parque", bloque 2, local 5), actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de don Luis

Pérez Rozas, contra don Julio Martínez Diéguez, declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquél, condenando en consecuencia al demandado don Julio Martínez Diéguez a que en el término legal desaloje el local que ocupa, sito en esta capital (barrio de San Juan de Mozarrifar, Urbanización "Nuevo Parque", bloque 2, local 5), propiedad del referido demandante, dejándolo a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena también al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el ignorado paradero del demandado, a no ser que por la parte actora se facilite nuevo domicilio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el secretario. Doy fe. — César Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y para su remisión al *Boletín Oficial de la Provincia* al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado don Julio Martínez Diéguez, que se halla en ignorado paradero, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César-Augusto Alcalde. — Visto bueno: El magistrado-Juez, José-Luis Rodrigo.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 6.561

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 948 de 1985, seguido por daños en tráfico, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de enero de 1986. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 948 de 1985, sobre imprudencia simple con resultado de daños, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Julio Bitrián Esteban, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de Zaragoza (calle Padre Polanco, 3, segundo primera) y asistido del letrado don Alberto Vélez Conde; como perjudicada, Juana Esteban Navarro, mayor de edad, viuda, sus labores, con igual domicilio; como denunciado, Alejandro Méndiz Luesma, mayor de edad, hijo de Alejandro y de Margarita, soltero, natural de Zaragoza y actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario, Alejandro Méndiz Méndiz, mayor de edad, casado, soldador, natural y vecino de Zaragoza (calle Julián Rivera, 2, cuarto C), y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que condeno al denunciado Alejandro Méndiz Luesma, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños tipificada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día para caso de impago de la misma y una vez acreditada la insolvencia del condenado; al pago de las costas, y a que indemnice a Juan Esteban Navarro en la cantidad de 18.843 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, en la audiencia pública celebrada en el día de la fecha; doy fe. — César-Augusto Alcalde. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alejandro Méndiz Luesma, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Julián Rivera, 2, cuarto C, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 7.190

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 2.148 de 1985, seguido por daños y lesiones en tráfico, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de enero de 1986. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.148 de 1985, sobre imprudencia simple con resultado de daños y lesiones, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicado, Fernando López Radio, mayor de edad, natural de Lavadores, Vigo (Pontevedra), hijo de Roberto y de Dolores, casado, pensionista, con domicilio en calle José Antonio Girón, bloque D, de esta ciudad, y asistido del letrado don Emilio Lasala Villuendas; como lesionado, el menor Javier Arnás Sánchez, hijo de Jesús y

de Leónida, natural y vecino de Zaragoza (calle Azorín, 1), y como denunciado, Luis-Domingo Clavería Clavería, mayor de edad, natural de Pamplona, hijo de Luis y de María-Camino, casado, peón, con domicilio en calle Doctor Iranzo, 59, de esta ciudad, y defendido por letrado don Enrique Laguna Aranda, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que absuelvo libremente a Luis-Domingo Clavería Clavería, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo Gálvez.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — César-Augusto Alcalde Sánchez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis-Domingo Clavería Clavería, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Doctor Iranzo, 59, entresuelo 10, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 7.191

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en las actuaciones de juicio de faltas número 1.213 de 1984, seguido por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de enero de 1986. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.213 de 1984, sobre lesiones, seguido entre el ministerio fiscal en representación de la acción pública; como perjudicados, Angel Villagómez Muñoz, mayor de edad, hijo de Angel y de Josefa, soltero, hostelería, natural y vecino de Zaragoza (calle Bilbao, 2); José-Luis Collado Subire, mayor de edad, natural de Chicillá (Albacete), hijo de José-Luis y de María-Pilar, soltero, hostelería, con domicilio en esta ciudad (calle General Mayandía, 8), y Joaquín de León Civera, mayor de edad, hijo de José-Maria y de Elvira, soltero, estudiante, natural y vecino de Zaragoza (avenida César Augusto, 17-19), y como denunciados Carmen García Montoya, mayor de edad, natural de Abenojar (Ciudad Real), hija de Antonio y de Delfina, casada, sus labores y vecina de Madrid; Adela García Montoya, mayor de edad, natural de los Pozuelos de la Mancha (Ciudad Real), hija de Antonio y de Delfina, casada, sus labores y vecina de Madrid, y Enrique Heredia Burrul, mayor de edad, natural de Barcelona, hijo de Jesús y de Angustias, soltero, vendedor ambulante y vecino de Madrid, y...

Considerando...

Resultando...

Fallo: Que absuelvo libremente a Carmen García Montoya, Adela García Montoya y Enrique Heredia Burrul, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo Gálvez.»

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados Carmen García Montoya, Adela García Montoya y Enrique Heredia Burrul, cuyo último domicilio lo tuvieron en colonia Manuel Jiménez, 15, carretera de Villaverde, de Madrid y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 7.715

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en las actuaciones de juicio de faltas número 1.091 de 1984, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1986. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.091 de 1984, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicados, Ana Rius Alzamora, mayor de edad, abogada, vecina de Guissona (Lérida), que comparece representada por el letrado don José Moya Coromina; Jorge Castellana Vilaro, mayor de edad y vecino de Guissona, asistido del letrado don Santiago Monclús Fraga; Transportes Domingo, S. A., representada legalmente por Tomás Domingo Macipe, mayor de edad, hijo de Tomás y de María, casado, industrial, natural y vecino de Zaragoza

(calle Alvira Lasiera, 5); Vía Augusta, S. A., representada legalmente por Ramón Pascual Fontana, mayor de edad, casado, industrial, hijo de Ramón y de María, natural de Lérida y vecino de Zaragoza (calle Mariano Barbasán, 10); como implicados, Santos Macarrón Tomás, mayor de edad, casado, conductor, natural de Atauta (Soria), hijo de Gregorio y de Digna, con domicilio en esta ciudad (calle Nuestra Señora de Fuenfría, 1), asistido del letrado don Antonio Teixeira Gracianeta; como denunciados, Daniel Marsol Lluch, mayor de edad, casado, comerciante, hijo de Clemente y de Carmen, natural de Masoterías (Lérida) y vecino de Barcelona, defendido por el letrado don Santiago Monclús Fraga, y Marcel Robles, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero en España, y como responsable civil subsidiario de éste, Oscar Laporta Ayala, mayor de edad, casado, transportista, hijo de Mariano y de María, natural de Huesca y vecino de Irún, defendido por el letrado don Carlos Sánchez Noailles, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que condene al denunciado Marcel Robles, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones, tipificada en el artículo 586, número 3, del vigente Código Penal, a la pena de 19.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días para caso de impago de la misma y una vez acreditada en autos la insolvencia del condenado, reprensión privada, privación del permiso de conducir por dos meses, pago de las costas, y a que indemnice a Vía Augusta, S. A., en la cantidad de 25.119 pesetas; a Daniel Marsol Lluch en 935.638 pesetas por daños, más 180.000 pesetas por lesiones; a Jorge Castellana Vilari en 8.000 pesetas; a Ana Rius Almozara en 1.104.000 pesetas por *cunia doloris* de los treientos sesenta y ocho días, más 364.463 pesetas por factura de MAZ, más 20.000 pesetas por análisis Puyoi, más 28.000 pesetas por consultas médicas, más 348.000 pesetas por cirugía reparadora, más 175.000 pesetas por servicio oftalmología, más 24.000 pesetas por atención doméstica a sus hijos, más 7.170 pesetas por importe de autopista y más 1.500.000 pesetas por secuelas en su mínimo grado que puedan quedar después de las operaciones a efectuar, haciendo todo ello un total de 3.570.633 pesetas; todas las cantidades más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de las que responderá subsidiariamente Oscar Laporta Ayala, quien a su vez deberá ser indemnizado por el condenado en 198.637 pesetas por daños, más 19.000 pesetas por grúa, ambas cantidades más los intereses del referido artículo.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso en apelación ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas a partir de la última notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo Gálvez.» (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Marcel Robles, con domicilio en 169 Estalingrado (Francia), y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

**JUZGADO NUM. 7**

**Cédula de requerimiento**

**Núm. 8.400**

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de este Distrito en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 380 de 1984, sobre daños en colisión de vehículos, por la presente se requiere al condenado en dicho juicio para que el mismo comparezca ante este Juzgado de Distrito número 7, en el plazo de segundo día a partir de la publicación de la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de designar perito por su parte que proceda conjuntamente con el designado por este Juzgado a la peritación del vehículo que le fue embargado,

bajo el apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por conforme con el mismo.

Y para que sirva de requerimiento en forma, dado el paradero desconocido del condenado Carlos Martínez Rubio, expido la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

**Núm. 7.714**

Don Víctor Arnaiz García, secretario del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.376 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de febrero de 1986. — En nombre de S. M. el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.376 de 1985, seguido por daños en accidente de tráfico, intervinendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; contra Jacques Mahul, cuyas circunstancias personales y domicilio en España se desconocen, por denuncia de Santiago Artazos Cebrián, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Utebo, con domicilio en plaza de España, número 11...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jacques Mahul, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, indemnización a Santiago Artazos Cebrián en la cantidad de 195.532 pesetas, más el 12,50 % de interés anual de dicha suma desde esta fecha hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Jacques Mahul, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Víctor Arnaiz.

**CALATAYUD**

**Núm. 5.548**

Doña Ana-María Castiblanque Aramburu, secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud (Zaragoza);

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 643 de 1985, por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive, dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 27 de enero de 1986. — Vistos por la señora juez doña Concepción García Machín, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, diligencias previas número 458 de 1985, siendo perjudicado José-Martín Acedo Pinedo, y denunciados, Javier Díaz Solé y José-Manuel Royo Sánchez, por hurto, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Javier Díaz Solé y a José-Manuel Royo Sánchez a la pena de cuatro días de arresto menor a cada uno de ellos, y a que abonen por mitad e iguales partes las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — C. García.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación de la presente al perjudicado José-Martín Acedo Pinedo, en ignorado paradero, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Calatayud a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, Ana-María Castiblanque.



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

	PRECIO	IVA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
CIF: P-5.000.000-1